

LA PLATA, 18 MAR 2015

VISTO el expediente N° 2145-46405/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, las Disposiciones N° 1417/14, N° 137/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00125104 de fecha 8 de julio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma PAPELERA LATINA S.A. (CUIT N° 30-50381137-1), con establecimiento sito en calle Lavalle y Luraschi, de la localidad y partido de Campana, cuyo rubro es Fabricación de cartón, cartulina y afines, medida que recayera sobre el vuelco de efluentes líquidos, conforme lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que por Disposición N° 137/15, notificada el día 4 de febrero de 2015, se intimó a la empresa a realizar tareas de adecuación y tramitar la documentación habilitatoria faltante;

Que con fechas 24 de febrero, 4 y 5 de marzo del año en curso, la firma presentó constancias de la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental, Declaración Jurada de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera y material fotográfico de la PTEL;

Que el área técnica, considera pertinente el levantamiento de la clausura preventiva, intimándose a la firma al cumplimiento de distintas tareas;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las

